

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0131-R

Guayaquil, 27 de diciembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-023-2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispuso que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través del memorando No. CFN-B.P.-GEFI-2019-0257-M de fecha 06 de diciembre de 2019, la Gerente de Negocios Fiduciarios manifestó y solicitó a la Gerencia General lo siguiente:

“...delegue al Ing. Magno Efraín Angulo Ibarra, Administrador de Fideicomisos, para que asista a la sesión de Directorio No. 26 del FIDEICOMISO FONDO REGIONAL DEL AGUA – FORAGUA, a fin de ejercer la secretaría de la sesión, con voz pero sin

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0131-R

Guayaquil, 27 de diciembre de 2019

voto, a efectuarse en el cantón Célica de la provincia de Loja, en las oficinas del GAD Municipal del cantón Célica, el día jueves 12 de diciembre de 2019, a las 11h00.”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v), del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, califica la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ratificar la actuación del **Ing. Magno Efraín Angulo Ibarra, funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, como secretario con voz y sin voto a la sesión de Directorio No. 26 del FIDEICOMISO FONDO REGIONAL DEL AGUA – FORAGUA, llevada a cabo el día jueves 12 de diciembre de 2019, a las 11h00,

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0131-R

Guayaquil, 27 de diciembre de 2019

en las oficinas del GAD Municipal del cantón Céllica, en el cantón Céllica de la provincia de Loja, en el que se trató el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación de quórum y lectura del orden del día.
- 2.- En base al convenio que se mantiene con el MAE, para la implementación de acciones y medidas REDD+ se requiere la aprobación de lo siguiente:
 - En base a lo sugerido por la auditoría 2019, incluir en el manual administrativo la reposición de gastos en base a las tablas de viáticos para movilización, hospedaje, alimentación de la Secretaría Técnica, cuyos valores sean facturados al no existir relación de dependencia de los técnicos.
 - Aprobar la suscripción del convenio solicitado por el GAD Municipal de Calvas y Paltas en el marco del Plan de Implementación del Proyecto.
 - Aprobar la implementación de acciones en las propiedades del patrimonio del fideicomiso en base a un informe del estado de conservación y por solicitud del GAD Municipal pertinente.
- 3.- Ratificar la aprobación para que FORAGUA sea parte de la Red Latinoamericana de Fondos Ambientales una vez cumplido los requisitos y aprobación de la RedLAC como el primer fondo de agua parte de esta organización internacional que agrupa 18 países.
- 4.- Aprobar la solicitud del GAD Municipal de Céllica para que el Fideicomiso adquiera directamente con los recursos de tasa ambiental, una propiedad ubicada en el Cantón Paltas, donde nace una de las principales fuentes de agua para la ciudad de Céllica.
- 5.- Aprobar el presupuesto y el plan operativo anual de la Secretaría Técnica para el año 2020.
- 6.- Aprobación del proceso de Auditoría del Fideicomiso FORAGUA, correspondiente al año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0131-R

Guayaquil, 27 de diciembre de 2019

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2019-0257-m.pdf
- cfn-b.p.-soaf-2019-1926-o.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

vf/mj/av